

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Industria y Energía

**3457 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa de la central solar fotovoltaica Mula, subestaciones eléctricas 400/132/30 kV y 132/30 kV, y líneas eléctricas a 400 kV y a 132 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Mula y Murcia, provincia de Murcia. Expte. 2013/151.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación de la autorización administrativa de la central solar fotovoltaica Mula, subestaciones eléctricas 400/132/30 kV y 132/30 kV, y líneas eléctricas a 400 kV y a 132 kV para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Mula y Murcia, provincia de Murcia, emitida por Resolución la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 13 de septiembre de 2017 (B.O.E. n.º 235, de 29 de septiembre de 2017).

La referida modificación, consistente en cambios que simplifican el diseño inicial del proyecto básico autorizado y lo adaptan a los estándares actuales para este tipo de instalaciones, se encuentra reflejada en el proyecto de ejecución "Instalación de central solar fotovoltaica Mula (Murcia)", cuyas características se señalan a continuación:

- Peticionario: Promosolar Juwi 17, S.L.U., con domicilio en Avda. Hermanos Maristas 28, 3 G, 46.013 (Valencia).
- Características principales de la central solar fotovoltaica:
  - Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
  - Potencia instalada: 493,7418 MW, aproximadamente.
  - Término municipal afectado: Mula, en la provincia de Murcia.
- La subestación transformadora principal 400/132/30 kV, ubicada en Mula, contiene un autotransformador a 400/132 kV de 400 MVA y un transformador a 132/30 kV de 200 MVA.
- La subestación transformadora secundaria 132/30 kV, ubicada en Mula, contiene un transformador de 200 MVA.
- La línea eléctrica subterránea a 132 kV de evacuación tiene como origen la subestación transformadora secundaria 132/30 kV, discurriendo su trazado hasta la subestación transformadora principal 400/132/30 kV, ambas de la instalación fotovoltaica. Las características principales de la referida línea son:
  - Sistema: corriente alterna trifásica.
  - Tensión: 132 kV.
  - Término municipal afectado: Mula, en la provincia de Murcia.

- Longitud aproximada: 2.960 m.

- La línea eléctrica a 400 kV de evacuación tiene como origen la subestación transformadora principal 400/132/30 kV de la instalación fotovoltaica, discurriendo su trazado hasta la subestación El Palmar a 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.

- Tensión: 400 kV.

- Número de circuitos: Uno.

- Términos municipales afectados: Mula y Murcia, en la provincia de Murcia.

- Longitud aproximada: 21.286 m. (20.986 m aéreos y 300 m subterráneos).

Por otra parte, la instalación contempla las líneas eléctricas subterráneas y aéreas a 30 kV que conectan los centros de transformación 0,620/30 kV con las subestaciones eléctricas de la planta. Asimismo, incluye los servicios auxiliares de la medida principal de la planta con una potencia instalada de 5,863 KW a 400/230 V, con una acometida aérea/subterránea a 20 kV y un CT Bajo Poste de 25 KVA para su alimentación.

El órgano sustantivo competente para resolver es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Murcia, sita en la calle Alfonso X, número 6, 30008 Murcia, y para que, en su caso, puedan presentarse, en el referido plazo, por algunos de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se consideren oportunas.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015, podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible en la dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Murcia, 29 de mayo de 2018.—El Director del Área de Industria y Energía, Guillermo Ortiz Figueroa.